

A DESPACHO: Santander Cauca, Febrero 15 de 2024.--. El proceso civil verbal Rad. 2023-00056-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que los demandados dieron contestación a la acción y se ha surtido el traslado de excepciones previas y de mérito

.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. CIVIL VERBAL R. CIVIL EXTRACONTRACTUAL - Radicación No. 196983112002-2023-00056-00

Dte. ORLANDO RUIZ RINCON
Ddo: EMP. SAT SERVICE EXEQUIAL SAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

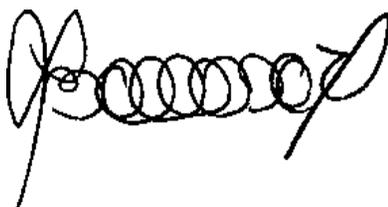
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 017

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, esto es de **ORLANDO RUIZ RINCON** como demandante y la empresa **SAT SERVICE ERXEQUIAL SAS** como demandada, y descornado el traslado a de las **EXCEPCIONES PREVIAS y DE MERITO** formuladas con la contestación de la acción, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día jueves siete (7) de Marzo de 2023, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la codificación en referencia.- **COMUNICAR por secretaria** lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
_____/02/2024. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-